



Consejo Superior
de la Judicatura

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: YASMINA GUERRA CAMELO Y OTROS
DEMANDADO: ESE HOSPITAL LOCAL DE TALAIGUA NUEVO
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2019-00038-00

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

INFORME SECRETARIAL: Al despacho el presente proceso pendiente por resolver solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 11 de septiembre de 2020

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, ONCE
(11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**

En atención a lo solicitado por el apoderado de la ejecutante en memorial que milita a folio 56 del expediente, se

RESUELVE

PRIMERO.- DECRETAR el embargo y retención de la tercera parte del 42% de los dineros legalmente embargables, que posea la ESE HOSPITAL LOCAL DE TALAIGUA NUEVO, en las cuentas de ahorro, corriente, CDT en los bancos BOGOTA, AGRARIO, BANCOLOMBIA, BBVA y DAVIVIENDA, en las sucursales expuestas a folio 56.

SEGUNDO.- Para que se tenga en cuenta la anterior medida, se ordena OFICIAR, a los entes bancarios antes mencionados, haciéndoles saber que deben constituir el certificado de depósitos correspondiente y ponerlo a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del banco Agrario de Colombia de ésta ciudad.

LIMITESE la medida en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX
No. 73
Se notifica a las partes que no lo
han sido personalmente de la Providencia de
AUTO DE FECHA Día: 11 Mes: 09 Año: 20
RADICADO EN ESTADO 14-09-20
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX - BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2001-00040-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FERLINA SANCHEZ PERNETT
DEMANDADO: MUNICIPIO ALTOS DEL ROSARIO

Doy cuenta a usted señor Juez, con la presente demanda informándole que el apoderado de la entidad demandada presento recurso de reposición y en subsidio de queja contra el auto de 28 de agosto de 2020-Sírvase proveer.- Mompox, 11 de septiembre de 2020.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE MOMPOX. Mompox, Once (11) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

En auto de fecha 28 de agosto de 2020 (fl. 183), se dispuso no conceder la apelación, toda vez que la decisión censurada no se enlista en el Art. 321 del C G del P.

Contra esa decisión se interpuso recurso reposición y en subsidio de queja, en donde el recurrente expone que contrario a lo expuesto por el Despacho, el auto que aclara si es susceptible de recurso de apelación.

El Art. 321 del C G del P, consagra la procedencia del recurso de apelación, por ello al analizar dicha norma, el auto de fecha 20 de agosto de 2020 (fl. 171-172), mediante el cual dispuso aclarar, no se enlista en los mismos. Lo que pretende el recurrente es revivir términos ya ejecutoriados. Corolario de lo anterior, el auto de fecha 28 de agosto de 2020 (fl. 183) materia de recurso por vía de reposición se mantiene incólume.

Por lo expuesto, se dispone:

1º.- No revocar el auto de fecha 28 de agosto de 2020 (fl. 183), por el motivo ante esbozado.

2º.- CONCEDASE el recurso de queja propuesto por el apoderado de la parte demandante, ordenando por la secretaria, se compulsen copias de todas las piezas procesales que componen este cuaderno, y se remitan a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito de Cartagena a través de TYBA (reparto).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX
73
AUTO DE FECHA Día: 11 Mes: 09 Año: 20
REJADO EN ESTADO 14-09-20
El Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX - BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2006-00151-00
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: MARITZA VANEGAS HERRERA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MOMPOX

Informe Secretarial: Mompox, 11 de septiembre de 2020, Pasa al despacho el proceso de la referencia, en donde el apoderado del demandado presenta memorial poder. sírvase proveer.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX. Mompox, Once (11) de Septiembre dos mil veinte (2020).

En atención a lo solicitado en memorial visible a folio 262 se procede a reconocer personería jurídica al Dr. Hubert Serrano Homez, identificado con C.C No. 9.262.886 y T.P 152.852, como apoderado del municipio demandado, en los términos y para los fines consagrados en poder visible a folio 262, conferido por Guillermo Santos Anaya, en calidad de Alcalde del Municipio de Mompox.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

NOEL LARA CAMPOS
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO: No. 73

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido por el momento de la Providencia de AUTO DE FECHA. Día: 11 Mes: 09 Año: 20

FECHA EN ESTADO: 14-09-20

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX - BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2017-00221-00

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: PORVENIR SA

DEMANDADO: COOPERATIVA DE BARRANCO DE LOBA

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez el presente proceso acompañado de memorial presentado por la representante legal judicial de la parte demandante mediante el cual le revoca el poder que le fue otorgado a la abogada MARYORIS DEL CARMEN TAPIA PAYARES, y le confiere poder a la abogada ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ. Provea. Provea.

Mompox, 11 de septiembre de 2020.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX. Mompox, Once (11) de Septiembre dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial precedente, y verificado lo allí expuesto, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por revocado el poder conferido por la representante legal judicial dela parte demandante a la Dra. MARYORIS DEL CARMEN TAPIA PAYARES.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a la Dra. ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ como apoderado de la entidad demandante, en los términos y para los efectos a que alude el memorial poder que obra a folio 35.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

NOEL LARA CAMPOS
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO: No. 73

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

FECHA Día: 11 Mes: 09 Año: 20

QUADO EN ESTADO 14-09-20

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX - BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2000-00007-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FARINA ESTHER CARO ROCHA

DEMANDADO: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Informe Secretarial: Mompox, 11 de septiembre de 2020, Pasa al despacho el proceso de la referencia, en donde el apoderado del demandado presenta memorial poder.- sírvase proveer.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX. Mompox, Once (11) de Septiembre dos mil veinte (2020).

En atención a lo solicitado en memorial visible a folio 330 se procede a reconocer personería jurídica al Dr. Jose Tomas Arrieta Acosta, como apoderado principal, y a los Doctores Nuri Barrios Hurtado, Ivor Olier Barrios y Carlos Martinez Frascheschi como apoderados sustitutos, en los términos y para los fines consagrados en poder visible a folio 331 a 332, conferidos por Yovanny Caro Rocha, Francisco Caro Rocha, Martha Ines Caro Rocha, Lenis Maria Caro Rocha, hijos del finado Julian Caro Castrillo.

Téngase por revocado los poderes conferidos por Yovanny Caro Rocha, Francisco Caro Rocha, Martha Ines Caro Rocha, Lenis Maria Caro Rocha, hijos del finado Julian Caro Castrillo, al Dr. Argemiro Lafont Diaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX
No. 73
Se notifica a las partes que no lo
son sino personalmente, de la Providencia de
TO DE FECHA Día: 11 Mes: 09 Año: 20
ADO EN ESTADO 14-09-20

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX - BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2009-00012-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FRANCISCO CASTRO MARTINEZ Y OTROS

DEMANDADO: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Informe Secretarial: Mompox, 11 de septiembre de 2020, Pasa al despacho el proceso de la referencia, en donde el apoderado del demandado presenta memorial poder. sírvase proveer.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE MOMPOX. Mompox, Once (11) de Septiembre dos mil veinte (2020).

En atención a lo solicitado en memorial visible a folio 307 se procede a reconocer personería jurídica al Dr. Jose Tomas Arrieta Acosta, como apoderado principal, y a los Doctores Nuri Barrios Hurtado, Ivor Olier Barrios y Carlos Martinez Frascheschi como apoderados sustitutos, en los términos y para los fines consagrados en poder visible a folio 308 a 312, conferidos por Eliana Sofia Eljadue Herrera, Carlos Mario Eljadue Herrera, Nurys Yadira Eljadue Herrera, Elsy Ituka Eljadue Castro, Jose Elias Eljadue Castro, Wilson Eljadue Perez, Elvira Del Carmen Eljadue Carreño, Y Rebeca De Jesus Eljadue Florez, hijos del finado Elias Eljadue Abuabara.

Téngase por revocado los poderes conferidos por Eliana Sofia Eljadue Herrera, Carlos Mario Eljadue Herrera, Nurys Yadira Eljadue Herrera, Elsy Ituka Eljadue Castro, Jose Elias Eljadue Castro, Wilson Eljadue Perez, Elvira Del Carmen Eljadue Carreño, Y Rebeca De Jesus Eljadue Florez, hijos del finado Elias Eljadue Abuabara, al Dr. Argemiro Lafont Diaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

No. 73

Se notifica a los partes que no lo
ha sido personalmente de la Providencia de

FECHA Día: 11 Mes: 09 Año: 20

EN ESTADO 14-09-20